



ANEXO I

BASES DE LICITACIÓN PARA OBRAS CON NORMATIVIDAD FEDERAL [Volver a consulta](#)

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN		CONVOCATORIA PÚBLICA	
LICITACIÓN/CONTRATO No.			
O B R A:			
EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA FIRMA DEL CONTRATO (ART. 27 DE LA LOPSRM Y 18 DEL REGLAMENTO)			
VISITA AL SITIO DE LA OBRA			
AREA RESPONSABLE		RESIDENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
RESPONSABLE:			
DOMICILIO:			
TEL:			
DIA	MES	AÑO	HORA:
		2007	
RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES			
DIA		TÉCNICA Y ECONÓMICA	
HORA:		MES	AÑO
			2007
LUGAR:		HORA:	
		DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN	
CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO POR LA CANTIDAD DE:		\$ 150'000,000.00	
ANTICIPO		PLAZOS Y TIPO DE FONDOS:	
(%)		PLAZO DE EJECUCION _____	
PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS.		FECHA PROBABLE DE INICIACIÓN _____	
		FECHA PROBABLE DE TERMINACIÓN _____	
		OFICIO DE AUT. No. _____	
		PROGRAMA AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)	
		FONDOS FEDERALES	
OFICINAS RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA			
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN Y GESTIÓN OFICINA DE CONCURSOS UBICADA EN CALLE IRRIGACIÓN No 100-A ESQUINA CON AV. INDEPENDENCIA OTE., COL. INDEPENDENCIA, TOLUCA ESTADO DE MEXICO, C.P. 50070. TELEFONOS: (01 722) 214-5906, 213-1608, 215-9634 EXTENSIÓN 1020, FAX 215-02-67.			
EL PRESENTE CONCURSO SE LLEVARA A CABO CON SUJECCIÓN A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , A LAS BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN, LAS PRESENTES BASES DE LICITACION, EL CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, EL PROYECTO, LOS PROGRAMAS DE OBRA, EQUIPO, PERSONAL Y PRECIOS UNITARIOS, SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.			

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

Obra:

La Comisión del Agua del Estado de México, a través de la Dirección General de Inversión y Gestión, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 y 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el acuerdo emitido por la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, por el cual se implanta el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997; donde se fundamenta la base jurídica para llevar a cabo la licitación de obra pública, para la presentación de propuestas en sobre cerrado, que serán abiertos públicamente a fin de asegurar al Gobierno del Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

CLÁUSULAS

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ORIGEN DE LOS FONDOS

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato objeto de esta licitación, se utilizarán fondos federales, cuya inversión autorizó la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con cargo al **Programa** _____, a través del oficio No.

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos, será de _____ días naturales contados a partir de la fecha del pago del anticipo y la fecha estimada que deben considerar para el inicio de los trabajos será el ____ de _____ de 2007.

1.2. DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS Y JUNTA DE ACLARACIONES

Los licitantes podrán visitar los lugares en que se realizarán los trabajos objeto de la licitación, para que considerando las especificaciones técnicas generales, particulares y documentación relativa, inspeccionen el sitio, hagan las valoraciones de los elementos técnicos y económicos de la zona que se requieran, analicen el grado de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones ambientales, climáticas, geológicas y topográficas de la región.

En ningún caso, la C.A.E.M. asumirá responsabilidad por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar los lugares y circunstancias antes señaladas, y en caso de ser el adjudicatario del contrato, el hecho de que no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

El licitante deberá manifestar por escrito, que conoce el sitio de los trabajos, así como de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones que se hayan celebrado, quedando bajo su total

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

responsabilidad y su propio riesgo, la obtención de toda la información que sea necesaria para preparar su propuesta, y celebrar el contrato para la ejecución de los trabajos.

1.2.1. VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS (Art. 33 fracción XV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Se efectuará a las _____ hrs. del día ____ de _____ de **2007**, en las oficinas de la **Residencia de Construcción**, ubicada en _____, atendidos por el _____ con cargo de **Residente de Construcción** y en compañía de las empresas inscritas en este concurso, realizará el recorrido por el sitio donde se construirá la obra, por lo que las personas que asistan deberán llevar sus propios vehículos para su transporte.

La asistencia a la visita a la obra y juntas de aclaraciones, acto de apertura de propuestas y de fallo, son optativas para los licitantes (art. 33 fracción III y XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 21 y 22 del Reglamento)

1.2.2.A quienes adquieran las bases con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los trabajos, siempre que lo soliciten con anticipación de por lo menos 24 horas a la conclusión del periodo de venta, aunque no será obligatorio para la convocante, designar un técnico que guíe la visita.

1.2.3. JUNTA DE ACLARACIONES (art. 33 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La junta de Aclaraciones se celebrará el ____ de _____ del **2007** a las _____ hrs. en el domicilio _____ de _____.

1.2.3.1. La reunión tiene como finalidad, aclarar y contestar las preguntas sobre cualquier aspecto de las bases, de la ejecución de la obra o la **preparación** de la propuesta, por lo que el licitante deberá estudiar detalladamente, la problemática técnica y normativa previo a la junta de aclaraciones y plantearlas para su respuesta, en virtud de que no se aceptarán cuestionamientos ni objeciones en el acto de apertura de propuestas.

1.2.3.2. Se levantará acta (minuta) de la reunión, donde quedarán asentadas las preguntas y respuestas, que será firmada por los asistentes, por lo que la firma implica, la aceptación de las condiciones establecidas que obligatoriamente deberán considerar para la preparación de la propuesta, misma que estará disponible para los ausentes en la oficina licitadora y en el sistema Compranet.

2. DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LA DEPENDENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

- a) Instrucciones a los Contratistas (Anexo I).
- b) Modelo del Contrato (Anexo II).

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- c) Modelo de Fianzas. (Anexo III).
- d) Catálogo de Conceptos, Cantidades y Unidades de Medición (Anexo IV).
- e) Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería (planos) (Anexo V).
- f) Especificaciones Técnicas de Construcción Generales y Particulares (Anexo VI).
- g) Normas de Calidad de los Materiales (Anexo VII).
- h) Dispositivos de Seguridad, Higiene y Señalamientos (Anexo VIII).
- i) Formatos y Guías de Llenado de los Anexos, incluye ejemplos hipotéticos (Anexo IX).

RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE COMPONEN LA PROPUESTA

Documento No. 1	Acreditación Legal.
Forma D.G.I.G. 1.1.	Representación Legal.
Documento No. 2	Manifestaciones por escrito.
Forma D.G.I.G. 2.1.	Descripción de la planeación integral del licitante.
Forma D.G.I.G. 2.2.	Descripción general del procedimiento constructivo.
Forma D.G.I.G. 2.3.	Descripción de la relación de maquinaria y equipo de Construcción.
Forma D.G.I.G. 2.4.	De conocer los proyectos arquitectónicos.
Forma D.G.I.G. 2.5.	De subcontratación.
Forma D.G.I.G. 2.6.	De haber considerado los materiales y equipos de instalación permanente.
Forma D.G.I.G. 2.7.	De conocer el sitio de realización de los trabajos.
Forma D.G.I.G. 2.8.	De conocer el modelo del contrato.
Forma D.G.I.G. 2.9.	Declaración integridad.
Forma D.G.I.G. 2.10.	De no encontrarse en los supuestos del artículo 33 FRACCIÓN XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
Forma D.G.I.G. 2.11.	De abstinencia de emitir comunicados ratificando la propuesta.
Forma D.G.I.G. 2.12.	De domicilio para oír y recibir notificaciones.
Forma D.G.I.G. 2.13.	Manifestación de obras en vigor.
Forma D.G.I.G. 2.14.	En caso de resultar ganadores, presentarán original o copia certificada de los documentos que acrediten la existencia legal.
Forma D.G.I.G. 2.15.	Representante de que la persona moral cuenta con

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

	facultades para comprometer a su representada
Forma D.G.I.G. 2.16.	No participan personas físicas o morales que estén Inhabilitadas.
Forma D.G.I.G. 2.17.	De personas discapacitadas.
Forma D.G.I.G. 2.18.	Del registro de contratistas.
Forma D.G.I.G. 2.19.	Transparencia Mexicana
Documento No. 3	Capacidad financiera.
Documento No. 4	Curriculum de los técnicos.
Documento No. 5	Experiencia y capacidad técnica.
Documento No. 6	Análisis de los conceptos de trabajo.
Documento No. 7	Carta Compromiso.
Documento No. 8	Análisis del factor de salario real.
Documento No. 9	Programa general de la ejecución de los trabajos.
Documento No. 10	Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados de mano de obra, de maquinaria y equipo de construcción, de materiales y de utilización de personal.
Documento No. 11	Análisis de precios unitarios.
Documento No. 12	Tabulador de salarios.
Documento No. 13	Costos Horarios.
Documento No. 14	Costos Indirectos.
Documento No. 15	Costos de Financiamiento.
Documento No. 16	Utilidad.
Documento No. 17	Listado de insumos.
Documento No. 18	Catálogo de Conceptos, cantidades y unidades de medición

3. ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

3.1. El licitante podrá solicitar aclaraciones a las Bases de Licitación, mediante comunicación escrita a la oficina licitadora, que es la Dirección General de Inversión y Gestión,

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

Subdirección de Concursos y Contratos y Departamento de Concursos, oficina ubicada en el domicilio de Calle Irrigación No 100-A, esquina con Avenida Independencia, en Toluca, Estado de México o al fax No. (01722) 215-02-67, (01 722) 214-5906, 213-1608, 215-9634, extensión 1020.

- 3.2. La Dependencia podrá recibir preguntas adicionales con posteridad a la junta de aclaraciones y hasta 48 horas antes de que termine el último día de la venta de bases, a las que se dará contestación a más tardar el último día de dicho período (artículo 22 último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 3.3. Las respuestas a las preguntas que se reciban se harán llegar a cada uno de los licitantes vía fax situación por la cual cada licitante debe de enviar a la Dependencia el comprobante de pago de las bases y comunicarle los números de teléfono y fax.
 - 3.4. Es responsabilidad del licitante examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones de las Bases de Licitación.
- 4. MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN** (Art. 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- 4.1. La CAEM podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, ya sea por iniciativa propia o en atención a alguna aclaración solicitada por el licitante.
 - 4.2. Las modificaciones se harán del conocimiento de los interesados, a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la convocatoria.
 - 4.3. Cuando las modificaciones deriven de la junta de aclaraciones no será necesario hacer la publicación del aviso; sin embargo, la Dependencia pondrá a disposición de todos los participantes de manera permanente el acta en la oficina licitadora en el domicilio que se señaló en el punto 3 y a través del sistema COMPRANET a partir del siguiente día en que se genere.
 - 4.4. Será responsabilidad de los licitantes la obtención del acta ya que en ella se establece información importante que se debe considerar en la preparación de la propuesta.
- 5. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN** (Art. 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

La proposición que el licitante deberá entregar en el acto de presentación de propuesta (técnica y económica), se hará mediante un sobre cerrado y sellado.

- 5.1. La documentación distinta a la parte técnica y económica de la proposición, podrá entregarse dentro o fuera del sobre, como:
 - Manifestación de domicilio para oír y recibir notificaciones.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- Manifestación de no encontrarse en los supuestos que establecen los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley.
 - Declaración fiscal o balance general auditado con el que se acredite el capital contable requerido.
 - Identificación oficial vigente, con fotografía de la persona física y en el caso de persona moral, de la persona que firma la proposición.
 - Manifestación del representante de la persona moral de que cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada.
 - Comprobante de pago de la licitación.
 - Declaración de integridad.
 - De ser el caso, el convenio de asociación.
 - Registro de contratistas ante la Secretaría del Agua y Obra Pública.
 - Original de la documentación legal y económica de la empresa.
- 5.2. Los sobres correspondientes a la propuesta, deben entregarse en el día, hora y fecha, en el domicilio de la oficina licitadora señalado en el punto 15 de las presentes bases o enviarlo a través del servicio postal o de mensajería (Art. 28 segundo párrafo y el Art. 33 fracción XXII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 5.2.1. La Dependencia se abstendrá, de recibir cualquier propuesta que se presente después de la fecha y hora establecida en el punto 15 de las presentes bases.
- 5.3. Elaborarla en idioma español (Art. 33 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- 5.4. La propuesta deberá ser cotizada en pesos mexicanos (Art. 33 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 5.5. El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de instalación permanente, es del 100% (Art. 33 fracción XII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 5.6. La propuesta deberá estar foliado con foliador mecánico en todas las hojas que la conforman, con excepción de la documentación original que presentarán para cotejar.

5.7. PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE, EN EL CASO DE QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA POR PERSONA DISTINTA AL REPRESENTANTE LEGAL.

La persona que entregue la propuesta en nombre del Licitante, anejará a la proposición en el documento No. 1, la carta poder simple en original debidamente autorizada y firmada por el representante Legal de la empresa y copia de la identificación.

- 5.7.1. Dicha identificación podrá ser la credencial de elector, cartilla de servicio militar, pasaporte, licencia de conducir.

5.8. FORMA DE PRESENTACIÓN

La proposición deberá presentarse en los anexos que para tal efecto se integran en las bases, debidamente firmados por el Representante Legal, en cada una de sus hojas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

5.8.1.El sobre deberá estar identificado con el número de licitación y/o concurso, nombre de la obra, y Razón Social de la empresa.

5.8.2.Si algún licitante decide modificar los formatos que se entregaron para la presentación de su propuesta, estos deberán diseñarlos exactamente iguales, respetando la forma y el contenido.

5.9. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA PROPUESTA

DOCUMENTO 1 ANEXO IX FORMA DGIG 1 ACREDITACIÓN LEGAL

El acta constitutiva debe estar debidamente legalizada conforme a las leyes mexicanas, debiendo anexar la última modificación jurídica, para cotejo del capital social, con la última declaración fiscal (Art. 33 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

- 1.1 La persona que asista al evento de apertura, deberá acreditar su asistencia con poder notarial o carta poder simple, debidamente autorizada por el representante legal de la empresa.
- 1.2 El domicilio deberá acreditarlo con el original y copia del pago del impuesto predial del presente ejercicio, del inmueble donde se encuentra la oficina administrativa dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y original y copia del recibo del teléfono(s), del mes anterior al acto de la apertura, que corresponden a la oficina anteriormente señalada; o en su caso, el contrato de arrendamiento y recibo con cédula fiscal.
- 1.3 Se requiere acta constitutiva y última modificación en original y copia.
- 1.4 Se requiere original y copia de la identificación oficial, de la persona que asiste a entregar la propuesta.
- 1.5 Si la persona se inscribió en la oficina licitadora, deberá anexar original y copia de la carta de aceptación que le entregó la dependencia, además de la factura de pago de las bases y si lo hizo a través del sistema Compranet, debe anexar solicitud de inscripción y del comprobante de pago de las bases en original y copia.

DOCUMENTO No. 2 ANEXO IX FORMA DGIG 2 MANIFESTACIONES POR ESCRITO

- 2.1 Descripción de la planeación integral del licitante para la realización de los trabajos. Deberán acreditar que el personal Técnico Administrativo que proponen para la ejecución de la obra, se encuentre laborando para la empresa a la fecha del acto de apertura, acreditándolo con la lista de raya o nómina oficial de sueldos, debidamente firmada por los beneficiarios en original y copia, además de anexar las constancias del pago de las contribuciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los tres meses anteriores al del acto de la apertura (Artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 2.1.1. En el caso de que esté contratado por el régimen de honorarios asimilables al salario por la prestación de servicios contratados como personas físicas, deberán acreditarlo con copia del contrato, recibos de honorarios desde su contratación, así como las declaraciones mensuales para comprobar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 2.2 Descripción general del procedimiento constructivo de la ejecución secuencial de los trabajos, desde el inicio hasta su terminación. Este debe ser redactado detalladamente, el cual debe ser congruente con el programa general de ejecución de los trabajos (Artículo 26 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.3 Manifestación por escrito donde se describa la relación de maquinaria, equipo de construcción, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, anexando las facturas en original y copia (Artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.4 Manifestación por escrito de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento y su conformidad de ajustarse a sus términos (Artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.5 Manifestación por escrito en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará. La Dependencia podrá solicitar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará (Artículo 26 fracción V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.6 Manifestación por escrito de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente, así como el programa de suministro de materiales (Artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.7 Manifestación por escrito de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las bases de licitación, anexando copia de la minuta de la junta de aclaraciones y de la constancia que les entregó la residencia de construcción, por su participación, únicamente para los licitantes que asistieron (Artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.8 Manifestación por escrito de conocer el modelo del contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- 2.9 Declaración de integridad, medio por el cual, los licitantes manifiesten de que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Dependencia, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Artículo 24 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 2.10 Manifestación por escrito de que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Artículo 24 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.11 Manifestación por escrito de que el licitante se abstendrá de emitir comunicados a la Dependencia, ratificando parte o la totalidad de su propuesta. (Artículo 33 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas). Este documento tiene únicamente la finalidad de evitar que los licitantes desvirtúen el criterio de evaluación, promoviendo su propuesta como la mas idónea para la ejecución de los trabajos.
- 2.12 Manifestación por escrito donde señale el domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación (Artículo 24 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.13 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que las obras que describe en el documento No. 5, Experiencia y Capacidad Técnica, son las únicas que tiene en proceso de ejecución a la fecha de la licitación (Artículo 33 fracción XXIV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.14 Los licitantes deberán manifestar por escrito, que en el caso de ganar la licitación, presentarán para su cotejo en original o copia certificada, los documentos que acreditan la existencia legal y las facultades del representante para la suscripción del contrato.
- 2.15 Manifestación del representante de que la persona moral cuenta con facultades para comprometer a su representada.
- 2.16 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que por su conducto, no participan en el procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación (Artículo 33 fracción XXIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas):
 - 2.16.1 Personas Morales en cuyo capital social, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - 2.16.2 Personas Morales que en su capital social, participen personas morales en cuyo capital social a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
 - 2.16.3 Personas Físicas que participen en el capital social, de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- 2.17 Manifestación por escrito si la empresa participante, cuenta cuando menos con un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha provista para la firma del contrato (Artículo 24 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 2.18 Manifestación por escrito en el que se señale que anexan copia fotostática de la constancia del registro de contratistas de la Secretaría del Agua y Obra Pública (no obligatorio para

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

licitaciones públicas) (Artículo 24 fracción VIII último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

- 2.19 Manifestación por escrito otorgando a Transparencia Mexicana A.C., acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo del procedimiento de licitación.

Cada uno de los escritos deberán estar elaborados en papel membretado del licitante y firmados por el representante legal.

DOCUMENTO 3 CAPACIDAD FINANCIERA

Presentar en original y copia la última declaración fiscal del ejercicio inmediato anterior y los estados financieros auditados de los dos años anteriores y el comparativo de razones financieras básicas, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 4 CURRICULUM DE LOS TÉCNICOS

4.1. Curriculum de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargarán de la ejecución y administración de la obra, mismos que deben tener experiencia en obras de características técnicas y magnitud similares.

4.2. Deberá ser acreditada con el curriculum de los técnicos que a la fecha se encuentran laborando, anexando las constancias que así lo demuestren, reservándose la convocante el acreditamiento de la información.

DOCUMENTO 5 ANEXO IX FORMA DGIG 5-A Y 5-B EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

5.1. Presentar el curriculum de la empresa.

5.2. Presentar copia de los contratos y actas de recepción de las obras que acrediten la experiencia técnica requerida en la convocatoria. Estos documentos deben estar debidamente formalizados y completos en su contenido.

5.3. Presentar copia de los contratos en proceso de ejecución que tengan celebrados con Dependencias y/o particulares, mismos que deberán relacionarse en el formato que para tal efecto proporciona la Dependencia describiendo la razón social del contratista, nombre de las obras, importe total, importe por ejercer y las fechas previstas de terminación.

5.4. El no proporcionar la información requerida o que ésta no corresponda con la realidad, se clasificará como apócrifa, con la consecuencia del desechamiento de la propuesta.

DOCUMENTO 6 ANÁLISIS DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN QUE INTEGRAN EL CATÁLOGO

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

Que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, considerando sus rendimientos sin considerar costos e importes.

DOCUMENTO 7 ANEXO IX FORMA DGIG 7 CARTA COMPROMISO DE SOSTENIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Deberá ser elaborada conforme al formato proporcionado por la Dependencia para este fin.

DOCUMENTO 8 ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

Factor de salario real, es la relación de los días realmente pagados en un periodo anual de enero a diciembre, dividida entre los días efectivamente laborados durante el mismo periodo y para su determinación, únicamente deberán considerar aquellos días que estén dentro del periodo anual referido, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y los Contratos Colectivos, resulten pagos obligatorios, aunque no sean laborables. Anexar copia del Factor de Riesgo de Trabajo.

Factor de Salario Real, deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o de los Contratos Colectivos de Trabajo en vigor (Art. 160 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.)

DOCUMENTO 9 ANEXO IX FORMA DGIG 9 PROGRAMA GENERAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Este programa corresponde a la valoración de la ejecución general de los trabajos calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas de los conceptos de trabajo y estarán representados por diagramas de barras, debiendo existir congruencias entre los programas.

DOCUMENTO 10 ANEXO IX FORMA DGIG 10-A, 10-B, 10-C Y 10-D PROGRAMAS DE EROGACIONES A COSTO DIRECTO CALENDARIZADOS Y CUANTIFICADOS DE MANO DE OBRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE MATERIALES Y DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL.

- a) **DE MANO DE OBRA:** Es el programa en diagrama de barras de utilización mensual de la mano de obra expresados e identificados por categorías.
- b) **DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de la utilización de la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- c) **DE MATERIALES:** Es el programa en diagrama de barras, dividido en partidas y subpartidas del suministro de los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanente, expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos.
- d) **DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL:** Es el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado en partidas y subpartidas de utilización mensual del personal profesional técnico, administrativo y de servicio, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

DOCUMENTO 11 ANEXO IX FORMA DGIG 13 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Los análisis de precios unitarios, deberán estar estructurados por costos directos correspondientes al concepto de trabajo, indirectos, de financiamiento y cargo por utilidad del contratista y los cargos adicionales, para cada uno de los conceptos de obra que integran el catálogo de conceptos, cantidades y unidades de medición.

- 11.1. Costos directos: Es la erogación que hace el contratista por la aplicación de los recursos como son: mano de obra, materiales, maquinaria y equipo de construcción y herramientas en la ejecución del concepto de trabajo.
- 11.2. Costos Indirectos: Son los gastos que realiza el contratista para la ejecución de los trabajos en sus oficinas centrales como en la obra y comprende: gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales, el transporte de maquinaria y equipo de construcción, imprevistos y en su caso prestaciones laborales y sociales del personal directivo y administrativo; y se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo y se calculará sumando los importes de los gastos generales y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra.
- 11.3. Costos por Financiamiento: Este análisis deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponde a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados que realice el contratista.
- 11.4. Utilidad: Es la ganancia del contratista por la ejecución de cada concepto considerando las deducciones al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en la utilidad de la empresa y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de Financiamiento.
- 11.5. Cargos Adicionales: Son las erogaciones que debe realizar el contratista porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.
- 11.6. El análisis, cálculo e integración de cada precio unitario para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar los costos

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto al valor agregado, todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad. (artículo 156 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas).

- 11.7. Se considera como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad (art. 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 12 TABULADOR DE SALARIOS

Esto corresponde a los salarios base de la mano de obra por jornada, dividida de ocho horas e integración de los salarios.

DOCUMENTO 13 ANEXO IX FORMA DGIG 13 COSTOS HORARIOS

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, por lo que deberán considerarlos para efectos de evaluación de la propuesta con costos y rendimientos de maquinarias y equipos nuevos.

DOCUMENTO 14 ANEXO IX FORMA DGIG 14 COSTOS INDIRECTOS

El costo indirecto, corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos, no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales, como en la obra y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar los conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondiente al personal técnico administrativo y estarán representados como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo, dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra. (art. 180 y 181 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 15 ANEXO IX FORMA DGIG 15 COSTOS DE FINANCIAMIENTO

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios y contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos. (Art. 183 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo de financiamiento deberá considerar:

- 15.1. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la propuesta del contratista.
- 15.2. Que el porcentaje del costo por financiamiento, se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre el costo directo más los costos indirectos.
- 15.3. Que se integre por los siguientes ingresos:
 - a) Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato
 - b) El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago, deduciendo la amortización de los anticipos concedidos.
- 15.4. Que se integre por los siguientes egresos:
 - a) Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos.
 - b) Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente.
 - c) En general cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

(Art. 185 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

DOCUMENTO 16 ANEXO IX FORMA DGIG 16 ANÁLISIS DEL CARGO POR UTILIDAD

El cargo por utilidad, es la ganancia que recibe el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, será fijado por el propio contratista y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Este cargo, deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

DOCUMENTO 17 LISTADO DE INSUMOS

Es la relación de insumos que intervienen en la integración de la propuesta, agrupando por materiales más significativos y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar con sus respectivas unidades de medición y sus importes, debiendo anexar las cotizaciones correspondientes.

DOCUMENTO 18 ANEXO IX FORMA DGIG 18

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

CATÁLOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDICIÓN

En este formato, el licitante deberá expresar con número y letra y en pesos mexicanos, el precio unitario para cada concepto, determinando los importes del producto que resulte de multiplicar las cantidades por los precios unitarios propuestos, tomando como base el precio asentado con letra.

Los importes parciales de cada una de las hojas que conformen el catálogo de conceptos, se deberán sumar para obtener el subtotal de la propuesta y se deberá adicionar el 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), para obtener el importe total de la propuesta.

- 18.1. Las anotaciones en este formato podrán ser a máquina de escribir, letra de molde a tinta y/o por computadora –impresora.
- 18.2. Al subtotal de la propuesta deberán desglosar el 15% del I.V.A.
- 18.3. El subtotal de la propuesta sin incluir el I.V.A., deberán describirlo con número y con letra.
- 18.4. Las anotaciones correspondientes que deban realizarse motivo del llenado de este formato, podrán hacerlo con máquina de escribir, letra manuscrita totalmente legible a tinta y/o computadora-impresora.
- 18.5. No se aceptan tachaduras ni enmendaduras que pudieren generar controversia en la interpretación de los datos.
- 18.6. La inobservancia a lo anterior, puede ser motivo para desechar la propuesta a juicio de quien preside el acto de la apertura y/o al grupo de trabajo o Comité de evaluación de las propuestas.
- 18.7. El importe total de la propuesta será el que se toma como base para formalizar el contrato.
- 18.8. La Dependencia, se reserva el derecho de revisar la veracidad de los datos considerando como valor fidedigno y probatorio lo establecido con letra, corrigiendo las cantidades y ajustes que correspondan, que será el nuevo valor que servirá como base para la formalización del contrato.

6. ANTICIPOS

- 6.1. El importe del anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto del anticipo, no procederá el diferimiento y por lo tanto, deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. (Art. 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- 6.2. La Dependencia otorgará un 10% (diez por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos, la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos. (Art. 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

- 6.3. El importe del anticipo deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación del costo financiero de la propuesta. (Art. 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 6.4. Cuando los trabajos rebasen más de un ejercicio presupuestal y se inicien en el último trimestre del primer ejercicio y el anticipo resulte insuficiente, la Dependencia podrá bajo su responsabilidad, otorgar como anticipo hasta el monto total de la asignación autorizada al contrato respectivo durante el primer ejercicio, vigilando que se cuente con las suficiencia presupuestal para el pago de la obra por ejecutar en el ejercicio de que se trate. (Art. 50 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 6.5. La Dependencia podrá otorgar anticipos para los convenios que se celebren en términos del artículo 59 de la Ley, sin que pueda exceder del porcentaje originalmente autorizado en el contrato respectivo.
 - 6.6. Para la amortización del anticipo en el supuesto de que sea rescindido el contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a la Dependencia en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato. (Art. 50 fracción VI segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
 - 6.7. El contratista que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia. (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
 - 6.8. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por los trabajos ejecutados que se formulen y a la liquidación final de cada contrato.
 - 6.9. Si al término del ejercicio no se ha amortizado el anticipo, el importe correspondiente deberá ser devuelto por el contratista a la Unidad Administrativa que se lo haya pagado.
 - 6.10. El monto total de los anticipos que se le otorguen al contratista, deberá quedar garantizado mediante la constitución de una fianza a favor del "Gobierno del Estado de México y/o Comisión del Agua del Estado de México", misma que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.
- 7. AJUSTES DE COSTOS** (Art. 33 fracción XX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

Cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos previsto en el artículo 57 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, es decir: **“La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste”**

7.1. El procedimiento de ajuste de costos se sujeta a lo siguiente: (Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

7.1.1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido. (Art. 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

7.1.2. Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

7.1.3. Para efectos de la revisión y ajuste de costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

7.1.4. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los índices nacionales que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la Dependencia o Entidad no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, la Dependencia procederá a calcular conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

7.1.5. Los precios originales del contrato, permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato, el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su propuesta.

8. FORMA Y TÉRMINO DE PAGO DE LOS TRABAJOS (Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes (30 días calendario) y el contratista deberá presentarlas a la Residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Dependencia en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

8.1. La Residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 8.2. En el caso de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 8.3. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Dependencia, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Obra.
- 8.4. En el caso de incumplimiento en los pagos de las estimaciones y de ajustes de costos, la Dependencia, a solicitud del contratista, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista. (Art. 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 8.5. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas, más los intereses correspondientes con base al procedimiento del inciso anterior.
- 8.6. No se considerará pago en exceso, cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

9. PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en la revisión y evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Art. 33 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

10. RETENCIONES

El contratista que se le adjudique el contrato, acepta que le sean aplicadas las siguientes deducciones de cada una de las estimaciones que se generen.

- 6.6.1. Por los servicios de vigilancia, inspección y control que realiza la Secretaría de la Función Pública el 0.5%, sobre el importe de cada una de las estimaciones que presente el contratista con base en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

11. ASOCIACIONES (Art. 36 segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

- 11.1. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de la Dependencia, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 11.2. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, deberán acreditar en forma individual los requisitos establecidos en la convocatoria (art. 24 fracción VIII 4º. párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).
- 11.3. Dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición cumpliendo con los siguientes requisitos:
- 11.4. Bastará la adquisición de un solo ejemplar de las bases;
- 11.5. Deberán celebrar entre sí un convenio privado, el que contendrá lo siguiente:
- a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - c) Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - e) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- 11.6. En el acto de presentación y apertura de propuestas, el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumple con los requisitos exigidos, y
- 11.7. Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.

12. SUBCONTRATACIÓN

La Dependencia convocante para esta licitación, permitirá la subcontratación de alguna parte de los trabajos por ejecutar y el licitante deberá manifestar por escrito, qué trabajos ejecutará con respecto a la obra objeto de esta licitación. (Art. 33 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

13. FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El Representante Legal del licitante, deberá firmar con tinta la proposición en todas sus hojas (no se aceptan rúbricas ni antefirmas) (Artículo 28 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

14. DEL PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

La proposición deberá presentarse a las _____ horas del día ____ de _____ de **2007** en las oficinas sitas en calle Irrigación No 100-A, esquina con Av. Independencia, Toluca, Estado de México, donde se llevará a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones en una sola etapa, bajo la presidencia del Servidor Público designado, conforme al siguiente procedimiento:

- 14.1. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;
- 14.2. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el catálogo de conceptos o el presupuesto de obra de las propuestas presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;
- 14.3. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se deberá asentar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de la notificación, y
- 14.4. En el acta a que se refiere la fracción anterior se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda los treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA (Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de la licitación o sus precios no fueren aceptables expedirán una segunda convocatoria, también cuando ninguna persona adquiriera las bases y cuando no se presente ninguna propuesta (Art. 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 43 de su Reglamento).

- 15.1. La Dependencia podrá cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor o existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Dependencia.

16. LICITANTES QUE NO PUEDEN PARTICIPAR POR ESTAR IMPEDIDOS POR LEY (Art. 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.)

- 16.1. No podrán participar ni celebrar contrato alguno las personas físicas o morales inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública y que se encuentren en los supuestos que señala el artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

17. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO (Art. 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las propuestas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la licitación como son: el cumplimiento de las condiciones legales, que los recursos propuestos sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se van a ejecutar los trabajos; que el personal propuesto cuente con la experiencia y capacidad técnica y económica, que los tabuladores de sueldos, la integración de las plantillas y el tiempo de ejecución corresponda de manera congruente con los términos ofertados.

17.1. La Dependencia utilizará el procedimiento para revisar y evaluar las proposiciones y se llevará a cabo de la siguiente manera.

17.1.1. Verificará que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas; en caso de errores, se harán las correcciones que procedan y el nuevo importe que resulte será el considerado como definitivo.

17.1.2. Efectuará el análisis comparativo de las proposiciones con respecto al presupuesto base.

17.1.3. Comprobará que el programa de ejecución de los trabajos se haya elaborado considerando los conceptos fundamentales con una secuencia ordenada y lógica y que se hubieren determinado tiempos congruentes con los recursos asignados que garanticen las fechas parciales de terminación de las actividades clave, así como la fecha de terminación total de la obra.

17.2. Del aspecto legal se verificará que el contratista, no se encuentre en los supuestos del artículo 33 Fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hará la revisión del acta constitutiva de la empresa y en su caso de las reformas y adiciones, así como de la información interna y externa captada de otras Dependencias, en donde el contratista tenga obras contratadas. Así mismo, se comprobará que todos los demás documentos recibidos satisfagan los requisitos legales que para cada uno procedan.

17.3. La Dependencia Convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas

17.4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

17.4.1. Cumpla todas las condiciones legales técnicas y económicas requeridas.

17.4.2. Garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

17.4.3. Cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

17.4.4. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte más conveniente al Estado, conforme al criterio que se indica en el numeral 17.5.

17.4.5. Si después de aplicar el criterio que se indica en el numeral 18.4 hay empate técnico entre dos o más de las empresas licitantes, la convocante adjudicará la obra en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

17.5. CRITERIO ADICIONAL PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA ÚNICAMENTE ENTRE LAS CONSIDERADAS COMO SOLVENTES

Este criterio es el definido en las reformas hechas al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, relativo a la propuesta que resulte más conveniente para el Estado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2006.

Mecanismo adicional de Adjudicación en la evaluación de las propuestas

17.5.1. Criterio relativo al precio

Para este rubro se le asignarán 50 puntos a la propuesta cuyo precio sea el más bajo a efecto de determinar la ponderación del criterio precio a las demás propuestas solventes con la aplicación de la siguiente fórmula.

$$Paj=50*(PSPSMB/PPj)$$

Donde:

PAj= Punto a asignar a la propuesta "j"

PSPSMB= Propuesta solvente cuyo precio es el más bajo o la de menor valor presente.

PPj= Precio de la propuesta "j"

j= Representa a las demás propuestas determinadas como solventes en la evaluación.

17.5.2. Criterio relativo a la calidad

Para este rubro se le asignarán 20 puntos como es la especialidad y experiencia y capacidad técnica y se distribuirán como se indica:

- Mayor experiencia laboral del personal responsable de los trabajos convocados se le asignarán 3 puntos.
- Sin antecedentes de garantías de vicios ocultos o de mala calidad en los trabajos, se asignarán 3 puntos.
- Certificación (calidad, seguridad, medio ambiente y de responsabilidad social), se le asignarán 4 puntos.
- Especialidad: Mayor número de contratos de obras ejecutados de la misma naturales a los que se convoca en un plazo máximo de 5 años.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- e) Experiencia en trabajos realizados de la misma especialidad se le asignarán 5 puntos.

17.5.3. Criterio relativo al Financiamiento

En este rubro se le asignarán 10 puntos a la empresa que aporte las mejores condiciones de Financiamiento acreditados con la última declaración fiscal.

17.5.4. Criterio relativo a la Oportunidad

En este rubro se le asignarán 10 puntos a la empresa que demuestre objetivamente con copias de los contratos terminados en costo y tiempo durante los últimos 5 años a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y se distribuirán como se indica:

- a) 3 puntos para la ponderación que resulte de dividir el monto de cada uno de los contratos entre las sumatoria total.
- b) 3 puntos para los contratos celebrados en un lapso no mayor a 5 años que no hayan sido objeto de rescisión administrativa.
- c) 4 puntos a la empresa que haya terminado la ejecución de los trabajos contratados de obras similares.

1. Criterio relativo al contenido Nacional

En este rubro se le asignarán 10 puntos a la propuesta con mayor porcentaje de contenido Nacional respecto a los insumos como son:

- a) Materiales
- b) Maquinaria y equipo de instalación permanente.

17.5.5. Criterio relativo al contenido Nacional . Considerando para dicho criterio a la proposición con mayor porcentaje de contenido nacional, respecto de los siguientes insumos y equipos que, en su puntaje en conjunto, deberán tener ponderación de 10 puntos.

- a. Materiales.
- b. Maquinaria y equipo de instalación permanente.

Para la determinación del grado de contenido nacional, se considerarán las disposiciones que sobre el particular expida la Secretaría de Economía.

El criterio relativo al contenido nacional aplicará en procedimientos de contratación de carácter nacional e internacional. En procedimientos de contratación sujetos a la cobertura de los tratados, el criterio relativo al contenido nacional aplicará en los términos establecidos en éstos.

- 17.6. Para la asignación de puntos a cada una de las propuestas solventes, se aplicara una regla de tres simple, considerando como base la proposición solvente que reciba mayor puntaje en cada uno de los criterios enunciados.

- 17.7. En conclusión, la proposición solvente económicamente mas conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación siempre y cuando el precio o monto no exceda del 7% respecto del precio o monto de la determinada como la solvente mas baja como resultado de la evaluación.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

17.8. Si el precio o monto de la proposición determinada como la económicamente mas conveniente para el Estado tiene una diferencia superior al 7% respecto del precio o monto de la determinada como solvente mas baja como resultado de la evaluación, se adjudicará a la que le siga en puntaje hacia abajo, pero que la diferencia de su precio sea menor o igual al 7% y así sucesivamente hasta que se obtenga la proposición que será adjudicada.

17.9. Para el caso de que exista empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes o bien cuando obtengan el mismo puntaje como resultado de la aplicación del mecanismo de adjudicación por puntaje entendiéndose como "empate técnico" cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio, se resolverá de la siguiente manera:

El contrato se adjudicará a aquella empresa que tenga en su plantel laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad el cual deberá acreditar con las altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social que haya dado de alta con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación.

17.9.1. Si no se pudiera resolver con lo establecido en el inciso anterior se procederá a realizar el sorteo manual por insaculación en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, determinándose con esto los lugares que ocupan las proposiciones.

18. DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

18.1. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

18.2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la convocante.

18.3. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.

18.4. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33 fracción XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

18.5. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

18.6. Las proposiciones que no cumplan con la información solicitada y que como resultado de la revisión y evaluación no esté acorde con lo que establece el artículo 36 y 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el 38 de la propia Ley.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 18.7. Las propuestas desechadas podrán ser devueltas a solicitud por escrito de los licitantes una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite en cuyo caso se devolverán hasta que concluya el procedimiento de la inconformidad.
- 18.8. Causas específicas de desechamiento en cualquier etapa del proceso.
- 18.8.1. Incumpliendo de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación para la elaboración de su propuesta.
- 18.8.2. Comprobación de que algún licitante acuerde con uno u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro tipo de acuerdo con la finalidad de obtener ventaja sobre los demás licitantes.
- 18.8.3. Cuando no se acredite o no se presente el acta constitutiva y sus modificaciones jurídicas en original y copia.
- 18.8.4. Cuando no se acredite la personalidad de la empresa con las actas constitutivas y sus modificaciones y acta de nacimiento para personas físicas.
- 18.8.5. Cuando no se presente el original y copia del pago de las bases en la propuesta.
- 18.8.6. Cuando no se presente el original y copia de la declaración fiscal o los estados financieros auditados por contador público externo, dictamen de auditoría, copia de la cedula profesional del auditor, copia del registro ante la S.H.C.P. que lo autorizan como auditor, declaración fiscal mensual requerida.
- 18.8.7. Cuando no se presenten las declaraciones fiscales para acreditar que se encuentran al corriente con sus obligaciones fiscales.
- 18.8.8. Cuando exista incongruencia documental y de información en alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y bases de licitación.
- 18.8.9. Cuando la propuesta no contenga las firmas del representante en cada una de las hojas que la integran (no se aceptan rubricas, ni ningún otro garabato).
- 18.8.10. Cuando la propuesta no este preparada y elaborada con fundamento en lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas y su reglamento, así como en la ley federal del trabajo, ley del seguro social, ley del infonavit, ley del impuesto sobre la renta y las bases de licitación.
- 18.8.11. Aquella propuesta que modifique las condiciones de las bases de licitación.
- 18.8.12. Aquella propuesta que se encuentre en los supuestos del artículo 33 fracción XXIII, 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.
- 18.8.13. cuando la empresa se encuentre con atraso en el programa de ejecución por causas imputables a la misma, de alguna obra pública en proceso de ejecución, tomando como base el periodo de licitación de la obra.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 18.8.14. Cuando la empresa manifiesta invocar otra ley que no sea la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Las Mismas.
- 18.8.15. Cuando no se presenten las copias de los documentos requeridos.
- 18.8.16. Cuando no etiqueten y clasifiquen los sobres que contiene la propuesta.
- 18.8.17. Cuando la propuesta no este integrada en el orden y forma requerido en las presentes bases.
- 18.8.18. Cuando la propuesta contenga información ilegible que pueda confundir en la interpretación de los datos a criterio del servidor público que preside el acto o los responsables de la revisión y evaluación.
- 18.8.19. Cuando la empresa se encuentre saturada de trabajo de acuerdo al análisis y estudio de investigación que realice el convocante.
- 18.8.20. Cuando la propuesta contenga tachaduras y enmendaduras en cualquier documento y específicamente en el catalogo de conceptos (propuesta de la empresa).
- 18.8.21. Cuando la razón social de la empresa no coincida con el comprobante de pago de la adquisición de las bases.
- 18.8.22. Cuando la propuesta no sea foliada con foliador mecánico.
- 18.8.23. Cuando la propuesta no este identificada en cualquiera de sus hojas con el número de licitación que corresponda.
- 18.8.24. Cuando la cotización de la propuesta no este elaborada (calculada) con costos de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, reales o de mercado de la zona o región donde se ejecutaran los trabajos.
- 18.8.25. Cuando no presente las cartas de manifestación por escrito en los términos y requisitos de los formatos o que desvirtúen la intención de la información.
- 18.8.26. Cuando no se acredite el capital contable requerido o exista incongruencia e información en los documentos requisitados.
- 18.8.27. Cuando exista incongruencia del capital social entre la declaración fiscal y la documentación legal.
- 18.8.28. Cuando la carta compromiso no reúna los requisitos y condiciones establecidas en las bases.
- 18.8.29. Cuando las copias de los contratos de obra o servicios requeridos para acreditar las obras vigentes o en proceso no estén debidamente formalizados y completos

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 18.8.30. Cuando las copias de los contratos y actas de recepción de las obras requeridos para acreditar la experiencia no correspondan o no sean los requeridos en la convocatoria a la convocada y no estén debidamente formalizados y completos.
- 18.8.31. Cuando los curriculum de los técnicos no estén firmados por el titular y no se anexen las constancias que acrediten o demuestren la experiencia en las obras que han intervenido.
- 18.8.32. Cuando no se anexe copia de las minutas levantadas con motivo de la visita al lugar donde se construirá la obra y de la junta de aclaraciones.
- 18.8.33. Cuando no se presenten en original y copia de las facturas del equipo propio que proponen para la ejecución de los trabajos.
- 18.8.34. Cuando no se presenten los listados de insumos de costos de los equipos, materiales y mano de obra.
- 18.8.35. Cuando no esten considerados los insumos de equipo, materiales y mano de obra, puestos en el sitio donde se realizarán los trabajos.
- 18.8.36. Cuando los análisis del calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no sean considerados como equipos nuevos en sus costos y rendimientos.
- 18.8.37. Cuando el costos de los materiales y equipos de instalación permanente no incluyan los acarreos, maniobras locales y todos los sobrecargos necesarios para la correcta instalación.
- 18.8.38. Cuando no se presenten los folletos, graficas, planos, fotografías y especificaciones técnicas de los materiales y equipos de instalación permanente.
- 18.8.39. Cuando la empresa cambie o modifique los conceptos, cantidades o volúmenes de obra, así como las unidades de medición que son objeto de la cotización.
- 18.8.40. Cuando no se desglose el i.v.a. en la cotización (catalogo de conceptos).
- 18.8.41. Cuando no se describa el importe total con número sin incluir el i.v.a.
- 18.8.42. Cuando no se presenten los programas de ejecución general de los trabajos, de utilización de maquinaria y equipo de construcción, de utilización de personal técnico y administrativo y de servicio, de suministro de materiales y equipos de instalación permanente y de mano de obra.
- 18.8.43. Cuando no se presente el procedimiento constructivo.
- 18.8.44. Cuando no se presenten las matrices de precios unitarios de cada uno de los conceptos de obra por ejecutar.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 18.8.45. Cuando las matrices de precios unitarios no contengan de manera desglosada los datos de los materiales, mano de obra, equipo de construcción y herramienta, indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales.
- 18.8.46. Cuando no se presente el análisis del factor del salario real y no incluyan las prestaciones derivadas de la ley federal del trabajo, ley del seguro social y de la ley del infonavit.
- 18.8.47. Cuando en la conformación del salario integrado incluyan rubros que se refieran a transportación, instalaciones, servicios de comedor, campamentos, instalaciones deportivas y recreación, instrumentos de trabajo, alimentación y habitación de los trabajadores, despensas, permisos por asistencia y puntualidad, viáticos y pasajes de personal especializado, fondos de pensiones establecidos por el patrón o derivados de contratación colectiva.
- 18.8.48. Cuando no se consideren en la propuesta los equipos de protección, seguridad e higiene y en su caso los letreros espectaculares.
- 18.8.49. Cuando no se presenten los análisis de indirectos y utilidad, de financiamiento, del factor del salario real.
- 18.8.50. Cuando en la propuesta hagan incidir cargos referentes a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
- 18.8.51. Cuando no se consideren los cargos de las retenciones conforme a lo establecido en las bases y ejemplos hipotéticos entregados a los licitantes.
- 18.8.52. Cuando los programas de trabajo, equipo, materiales, personal, mano de obra, no coincidan congruentemente incluyendo el procedimiento constructivo.
- 18.8.53. Cuando no se consideren costos vigentes en el mercado de los insumos que integran la propuesta de la zona o región del lugar donde se ejecutarán los trabajos.
- 18.8.54. Cuando los precios unitarios anotados en el catalogo de conceptos no coincidan con los precios unitarios de las matrices.
- 18.8.55. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas de los conceptos por ejecutar.
- 18.8.56. Aquella propuesta que no este integrada con rendimientos reales de equipos y mano de obra.

19. DE LA CONTRATACIÓN

- 19.1. **MODELO DEL CONTRATO** (Art. 33 fracción XVIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

El modelo del contrato que se anexa a las bases de licitación, es la fuente principal del derecho y obligaciones de la Administración Pública, y de sus contratantes y por ello sus cláusulas deben cumplirse estrictamente.

19.2. FIRMA DEL CONTRATO

El licitante a quien se le adjudique el contrato deberá firmar el contrato correspondiente dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

19.2.1. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo establecido por la Dependencia, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado y así sucesivamente en caso de que este no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento. (Art. 47 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

19.2.2. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del Art. 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19.2.3. El contratista a quien se le adjudique el contrato, no podrá hacer ejecutar la obra por otro, pero con autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos, podrá hacerlo respecto de partes del contrato o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en la obra. En estos casos, el contratista seguirá siendo responsable de la ejecución de la obra ante la Dependencia y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero. Esta autorización previa no se requerirá cuando la Dependencia señale específicamente en las bases de la licitación, las partes de los trabajos que podrán ser objeto de subcontratación. (Art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

19.2.4. Este contrato es bajo la modalidad de Precio Unitario y Tiempo Determinado.

19.2.5. La ejecución de los trabajos deberá iniciarse en la fecha señalada en el contrato respectivo y la Dependencia contratante oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo. El incumplimiento de la Dependencia prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos. (Art. 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

19.2.6. En ningún caso se contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las Leyes Tributarias.

19.3. **SUSPENSIÓN:** La convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La contratante designará a los

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinación en su caso, la temporalidad de esta, la que no podrá prorrogarse ni ser indefinida.

19.4. **TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Así mismo, la convocante podrá dar por terminados anticipadamente los contratos, cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de alguna inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos.

19.5. **RESCISIÓN:** La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

19.5.1. Se iniciará a partir de que al contratista le sea comunicado oficialmente el incumplimiento para que en un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

19.5.2. Transcurrido el término se resolverá considerando las pruebas que haya hecho valer.

19.5.3. La contratante determinará dar por rescindido o no el contrato, comunicando las razones debidamente fundadas y motivadas al contratista dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 19.5.1

20. DE LAS GARANTÍAS.

20.1. GARANTÍA DEL ANTICIPO.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo se deberá presentar una fianza por el importe total otorgado incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), a favor del "Gobierno del Estado de México y/o Comisión del Agua del Estado de México" de conformidad con los diferentes convenios de afianzamiento celebrados con afianzadoras que hayan celebrado el convenio de afianzamiento indicadas en el formato que para este objeto proporciona la Dependencia. (Art. 46 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México).

20.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento del contrato, se constituirá por fianza del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, cuando este se ejerza dentro del mismo ejercicio presupuestal. Cuando la ejecución de los trabajos rebase un ejercicio presupuestal, la fianza deberá garantizar el diez por ciento del monto del primer ejercicio y en los ejercicios subsecuentes la fianza deberá ajustarse en relación al monto realmente ejercido, e incrementarse en diez por ciento del monto de la inversión autorizada para los trabajos en el ejercicio de que se trate y así sucesivamente hasta completar el diez por ciento total del contrato.

Esta fianza deberá ser presentada dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y según sea el caso, los subsecuentes dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que la contratante comunique por

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

escrito al interesado el importe de la autorización presupuestal respectivo para el ejercicio correspondiente. Si transcurridos estos plazos no se hubiese otorgado la fianza respectiva, el sujeto contratante podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

Esta garantía tendrá vigencia de acuerdo al plazo de ejecución de los trabajos y/o convenios de reprogramación de plazo, misma que será restituida por la garantía de buena calidad la que substituirá por un año a partir de la fecha de terminación de los trabajos la que se hará constar en el acta de recepción formal de los mismos y la Dependencia notificará a la Institución afianzadora para su cancelación a petición del interesado.

20.3. GARANTÍA CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo.

20.3.1. Los **trabajos** se garantizarán durante un plazo de doce meses por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, por lo que previamente a la recepción de los trabajos los contratistas deberán constituir fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de los trabajos.

20.3.2. Con fecha 25 de junio de 1998 la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Control Patrimonial emitió el Manual de Procedimientos para la operación de Fianzas en la Administración Pública, el cual establece las Normas específicas, los procedimientos y los formatos para la aceptación, reclamación y cancelación de fianzas por contratación de obra pública.

21. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

21.1. La Dependencia establecerá los medios y procedimientos de control que se requieran para verificar en cualquier tiempo que las obras y los servicios relacionados con ellas se realicen conforme a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a los programas y presupuestos autorizados.

21.2. El procedimiento para la recepción de los trabajos, iniciará cuando el contratista a través de la bitácora o por oficio manifieste la terminación de los trabajos, debiendo anexar las constancias que lo soporten incluyendo una relación de las estimaciones, el monto ejercido y los créditos a favor o en contra.

21.3. Si durante la verificación de los trabajos la Dependencia encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, ésta solicitará al contratista su reparación conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

21.4. La Dependencia podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos, cuando sin estar concluida la obra existan trabajos terminados, identificables y susceptibles de analizarse y conservarse debiendo, levantar el acta circunstanciada la que contendrá como mínimo lo que establece el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

22. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

- 22.1. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, serán sancionados por la Contraloría por multa equivalente a la cantidad de 50 hasta 1,000 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes en la fecha de la infracción (Art. 77 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
- 22.2. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:
- 22.1.1 Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- 22.1.2 Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, respecto de dos o mas Dependencias o Entidades.
- 22.1.3 Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos o que como consecuencia causen daños o perjuicios graves a la Dependencia.
- 22.1.4 Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación de una inconformidad.
- 22.1.5 Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la Fracción X del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 22.3. La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y entidades mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación.
- 22.4. La Dependencia dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de alguna infracción a la Ley, remitirá a la Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

23 INCONFORMIDADES (Art. 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Las personas interesadas podrán inconformarse ante la Secretaría de la función Pública por cualquier acto del procedimiento de contratación que contravenga las disposiciones que rige la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En el caso de que se presenten inconformidades en el proceso de licitación, estas partes se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 83 al 88 de la Ley en la materia.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN/CONTRATO No:

24 NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES

La descripción de las normas que se describen a continuación, se deben considerar cada una de ellas de aplicación obligatoria de ser el caso en la ejecución de los trabajos o en su defecto, hacer caso omiso si no son procedentes para la ejecución de la obra.

24.1 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º. de julio de 1996, la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 para sistemas de alcantarillado sanitario especificaciones de hermeticidad misma que es obligatoria para los responsables del diseño e instalación de los sistemas de alcantarillado sanitario y los fabricantes de los componentes que se comercialicen dentro del territorio nacional.

24.1.1 REFERENCIAS

NMX-C-039-1981.- Asbesto Cemento – Tubos para Alcantarillado – Especificaciones. Publicada el 14 enero de 1982

NMX-C-401-1996-ONNCCE.- Industria de la Construcción – Tubos – Tubos de Concreto Reforzado con Junta Hermética – especificaciones.

NMX-E-111-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones anillos de material elastomérico usados como sello en la tubería de policloruro de vinilo (PVC) Especificaciones publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1996.

NMX-E-211/1-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1994.

NMX-E-211/2-1994-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones – conexiones de policloruro de vinilo P.V.C. sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio de 1994.

NMX-E-215/1-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrico, utilizados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

NMX-E-215/2-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo (PVC) sin plastificante con junta hermética de material elastomérico, serie métrica, empleados para sistemas de alcantarillado especificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 1994.

NMX-E-216-1994-SCFI.- Industria del plástico – tubos de polietileno tubos de polietileno alta densidad (PAD) para sistemas de alcantarillado especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 1994.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

NMX-E-222/1-1995-SCFI.- Industria del Plástico – tubos y conexiones tubos de policloruro de vinilo sin plastificante de pared estructurada longitudinalmente con junta hermética de material elastomérico, utilizados en sistemas de alcantarillado – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1996.

NMX-T-021-1994-SCFI.- Industria hulera – anillos de hule empleados como sello en las tuberías de asbesto cemento publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1994.

- 24.2 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua, publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 1º. de julio de 1996, la Norma Oficial Mexicana NOM-002-CNA-1995 Toma domiciliaria para abastecimiento de agua potable – Especificaciones y métodos de prueba misma que es obligatoria para los responsables de la fabricación y prueba de los elementos que integran la toma domiciliaria dentro del territorio nacional, así como los proyectos o instalación de dichos elementos.

24.2.1 REFERENCIAS

NOM-012-SCFI-1993.- Instrumentos de medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos – medidores para agua potable fría – especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 1993

NMX-AA-051-1981.- Análisis de Agua- Determinación de metales – método de espectrofotométrico de absorción atómica. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1982

NMX-BB-093-1988.- Métodos de Análisis Químico para determinar la composición de aceros y fundiciones. Publicada en el en Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 1988

NMX-BB-093-1989.- Equipo para uso medico, contenido de metales pesados método espectrofotométrico de absorción atómico. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1989.

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión de partes metálicas con recubrimiento empleadas en vehículos automotores – Método de Niebla Salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-E-013-1990.- Industria del Plástico – Tubos y Conexiones – Resistencia a la presión hidráulica interna, sostenida por largo periodo – método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1990.

NMX-H-013-1984.- Recubrimiento – Zinc – Localización de la Porción mas delgada en artículos de acero galvanizado – Método de prueba (Prueba de PRECCE) Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1984.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

NMX-H-014-1984.- Recubrimiento – Zinc – Peso del Recubrimiento en artículos de acero galvanizado – Método de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1984.

NMX-K-150-1965.- Método de prueba para la determinación de la prueba de los productos de cobre publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1966.

NMX-W-006-1981.- Bronce – Lingotes. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 1981

NMX-Z-12/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1987.

- 24.3 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-004-CNA-1996 el 9 de octubre de 1996 Requisitos para la protección de acuíferos durante el mantenimiento y rehabilitación de pozos de agua y para el cierre de pozos en general que es obligatoria para los concesionarios y asignatarios de pozos extracción de agua y a los dueños de pozos para otros usos.

24.3.1 REFERENCIAS

NOM-003-CNA-1996.- Requisitos durante la construcción de pozos de extracción de agua para prevenir la contaminación de acuíferos. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 1997

NOM-014-SSAI-1993.- Procedimientos Sanitarios para el muestreo de agua para uso y consumo humano en sistemas de abastecimiento de agua, públicos y privados. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 1993.

NOM-006-ENER-1995.- Eficiencia Energética Electromecánica en Sistemas de Bombeo para pozo profundo en operación. Límites y métodos de prueba. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre de 1995.

- 24.4 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de octubre de 1996 la Norma Oficial Mexicana NOM-005-CNA-1996 Fluxómetros – Especificaciones y Métodos de prueba, misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos.

24.4.1 REFERENCIAS

NMX-D-122-1973.- Determinación de las propiedades de resistencia a la corrosión – método de prueba salina. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1974.

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

24.5 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-006-CNA-1997 FOSAS SEPTICAS misma que es obligatoria para los fabricantes y proveedores de estos productos

24.5.1 REFERENCIAS

NMX-Z-012/2-1987.- Muestreo para la inspección por atributos parte 2. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 1987.

24.6 La Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca por conducto de la Comisión Nacional del Agua publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 24 de octubre de 1997 la Norma Oficial Mexicana NOM-007-CNA-1997 Requisitos de Seguridad para la Construcción y Operación de Tanques de Agua, misma que es obligatoria para concesionarios y asignatarios el cumplimiento de esta norma.

25 LICITACIÓN A TRAVES DEL SISTEMA “COMPRANET”

Con fecha 11 de abril de 1997, la Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, actualmente Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se implantará el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales “COMPRANET”, para consolidar la eficacia, eficiencia y transparencia del quehacer adquisitivo, mediante la difusión permanente en la red mundial Internet, de los actos relativos de las Licitaciones Públicas, consistentes en convocatorias, bases de la licitación pública, resultados de actos adquisitivos, contratos celebrados por las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos.

25.1 Las convocatorias serán publicadas en el Sistema mencionado en el párrafo anterior, por lo que cualquier persona física o moral podrá obtener información de las obras licitadas, requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, bases de concurso, juntas de aclaraciones, modificaciones, fallo y datos relevantes del contrato, sin tener que trasladarse a la oficina licitadora.

25.2 Los interesados podrán a su elección, efectuar el pago de las bases de la licitación, a través del sistema de pago en bancos por medio de los recibos que para este efecto genera el sistema “COMPRANET”.

25.3 Aquellas personas interesadas que opten por inscribirse a través del sistema Compranet, deberán presentar la documentación requerida en la convocatoria y bases de la licitación señalada en el punto 5.7.3 de las presentes bases, así como el recibo de pago por los derechos de inscripción y los Estados Financieros acreditados con la última Declaración Fiscal.

25.4 Las especificaciones particulares y generales además de las especificaciones técnicas de los letreros espectaculares y proyecto (planos) se entregarán a los participantes que hayan adquirido sus bases por el sistema de Compranet el día de la visita de obra, y a los que

ANEXO I

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

MODALIDAD DE LA LICITACIÓN: **CONVOCATORIA PÚBLICA**

LICITACIÓN/CONTRATO No:

comprende las bases en la unidad licitadora se les entregarán al momento de cubrir el importe de las mismas; además de estar permanentemente a su disposición en la Unidad Licitadora dentro del periodo correspondiente.

Las presentes bases se emiten el día ____ de _____ de ____.

A T E N T A M E N T E

ING. RAMIRO ARROYO RAMÍREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

P. ING. FIDEL DIEGO RÍOS
SUBDIRECTOR DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

Consultas
[CARATULA](#)
[APERTURA](#)

.....